

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2017/0010010

Solicitud de Patente de Invención titulada: “NUEVOS DERIVADOS DE TRIAZOL”

Solicitante: BAYER CROPSCIENCE AKTIENGESSELLSCHAFT

Nuestra Ref.: P2017/000204

RESPUESTA AL OFICIO No. 14682, NOTIFICADO EL 11 DE OCTUBRE DE

2017

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, me permito presentar voluntariamente un Capítulo Reivindicatorio Modificado, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la presente solicitud. Así entonces, en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- las definiciones de los sustituyentes X, R1 y X1 a X3 han sido limitadas considerablemente en las Reivindicaciones 1 a 8 modificadas;

Medellín

María C. Múnera
Eddie Manotas
Adrián Santamaría
Camilo A. Bernal
Daniela Lopera
Juliana Arroyave
Daniel R. Durango
Laura Múnera
Cristian H. Ocampo
Sara López
Álvaro A. Fonseca
Estefanía Vargas
Andrés F. Ramos

Barranquilla

Beatriz E. Morales
José J. Dangond
Iván D. Herrera
Lialy L. Blanco

Bucaramanga

Javier F. Arellano
Viviana A. Salamanca

Tokio

Carlos A. Parra

- se limitó la Reivindicación 1 de manera que ahora reclama las características estructurales de las antiguas Reivindicaciones 1 y 3;
- la Reivindicación 2 modificada se basa en la antigua Reivindicación 3, donde las definiciones de R1 y X1 a X3 han sido limitadas a aquellos significados que están soportados por los ejemplos de las páginas 75 a 92 del Capítulo Descriptivo.;
- las Reivindicaciones 3 y 4 modificadas se basan en la antigua Reivindicación 4;
- se eliminaron las antiguas Reivindicaciones 5 a 12;
- las Reivindicaciones 5 a 8 modificadas se basan en las antiguas Reivindicaciones 13 y 14, donde las definiciones de los sustituyentes se han adaptado a las Reivindicaciones 1 a 4 modificadas.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- La Examinadora señala que el Capítulo Reivindicatorio presenta más de 10 reivindicaciones, por lo cual solicita el pago de la tasa establecida para cada reivindicación adicional presentada, o de lo contrario no serán tenidas en cuenta durante el trámite.

b- Como se indicó en el primer punto del presente memorial, se adjunta un Capítulo Reivindicatorio Modificado, el cual incluye ocho (8) Reivindicaciones. De acuerdo con lo anterior, no es necesario hacer un pago por reivindicaciones adicionales.

3. a- La Examinadora indica que las Reivindicaciones 5 y 6 indican un método con única etapa que corresponde a una aplicación, y por lo tanto al uso del compuesto, lo cual no está permitido por el Art. 14 de la Decisión 486. Asimismo, la Examinadora indica que la Reivindicación 9 no es patentable por ser una reivindicación de uso.

Además, la Examinadora objeta la claridad de las Reivindicaciones de la siguiente manera:

- las Reivindicaciones 1 a 4 no son concisas porque las definiciones de los radicales X, R¹, X¹, X², X³, X⁴, X⁵, hacen referencia a varios y diferentes grupos funcionales, lo que daría lugar a múltiples compuestos;
- las Reivindicaciones 7 y 8 presentan términos imprecisos que definen componentes por función o actividad, mas no por una estructura química o compuesto, lo cual no permite determinar el alcance de esta Reivindicaciones. Los términos objetados son *“expansores”, “tensioactivos”, “insecticidas”, “atrayentes”, “esterilizantes”, “bactericidas”, “acaricidas”, “nematicidas”, “fungicidas”, “reguladores del crecimiento”, “herbicidas”, “fertilizantes”, “protectores” y “semioquímicos”*;
- el Capítulo Reivindicatorio no es conciso porque se emplea el conector disyuntivo “o”, que indica que es alternativo emplear un compuesto u otro, lo que no permite delimitar la Reivindicación;
- el Capítulo Reivindicatorio no es conciso porque utiliza el término *“al menos”* es cual es considerado impreciso, porque no permite definir el alcance las Reivindicaciones;
- la reivindicación 7 no es clara porque no se mencionan las proporciones en que se encuentran cada uno de sus componentes; y
- la reivindicación 10 no es clara porque no mencionan las etapas y condiciones necesarias para llevar a cabo la producción de las composiciones;
- algunas reivindicaciones por encima de la décima presentan términos imprecisos, falta de claridad y usos.

b- En primer lugar, me permito señalar que el Capítulo Reivindicatorio Modificado se ha limitado a ocho (8) reivindicaciones en donde, los significados de los sustituyentes se han limitado a aquellos significados que están soportados por los ejemplos de la solicitud. Por tanto, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado representa una generalización razonable de los ejemplos del Capítulo Descriptivo.

Por otro lado, respecto a la objeción de la Examinadora, en la cual señala que hay términos imprecisos en las Reivindicaciones 7 y 8, me permito recordar que estas Reivindicaciones han

sido eliminadas, con lo cual entiendo que se ha superado esta objeción. De igual forma, cualquier objeción relacionada con las Reivindicaciones 5-12 se consideran superadas ya que las mismas fueron completamente eliminadas.

En relación con los términos imprecisos de las Reivindicaciones, me permito señalar que los términos "*opcionalmente*" y "*al menos*", han sido eliminados del Capítulo Reivindicatorio Modificado.

Por otra parte, en relación con el conector disyuntivo "*o*", me permito discrepar respetuosamente de dicha observación de la Examinadora, pues la conjunción disyuntiva "*o*" está empleada de forma correcta a lo largo de todo Capítulo Reivindicatorio. Además, me permito señalar que este término es aceptado por la Dirección de Nuevas Creaciones en la definición de los sustituyentes de una fórmula Markush.

Así pues, considero que las actuales reivindicaciones son claras y concisas, y representan una generalización razonable de los ejemplos del Capítulo Descriptivo, por lo que cumplen con el Art. 30 de la Decisión 486.

4. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por la Examinadora en su examen de forma han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de forma y proceda con la publicación de la solicitud de acuerdo con el Artículo 40 de la Decisión 486.

Atentamente,



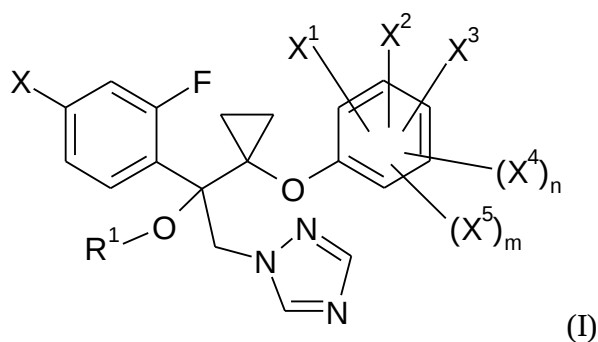
CARLOS R. OLARTE
C.C. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexos: Capítulo Reivindicatorio Modificado

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Examen de forma)

1. Derivados de triazol de la fórmula (I)



en la que:

X representa flúor o cloro;

R¹ representa H, alquilo-C₁-C₈, -C(O)-alquilo-C₁-C₈ sustituido con halógeno o con alcoxi-C₁-C₈, o -C(O)-alquilo-C₁-C₈ no sustituido;

X¹ representa flúor, cloro, bromo, yodo, alquilo-C₁-C₄, haloalquilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄, haloalquiltio-C₁-C₄, alquinilo-C₂-C₄, fenilo o feniloxi; donde el fenilo o el feniloxi pueden estar no sustituidos o sustituidos con halógeno o haloalquilo-C₁-C₈;

X² representa flúor, cloro, bromo, yodo, alquilo-C₁-C₄, haloalquilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄, haloalquiltio-C₁-C₄ o alquinilo-C₂-C₄;

X³ representa flúor, cloro, bromo, yodo, alquilo-C₁-C₄, haloalquilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄, haloalquiltio-C₁-C₄ o alquinilo-C₂-C₄;

X⁴ representa halógeno;

X⁵ representa halógeno;

n representa 0 o 1;

m representa 0 o 1;

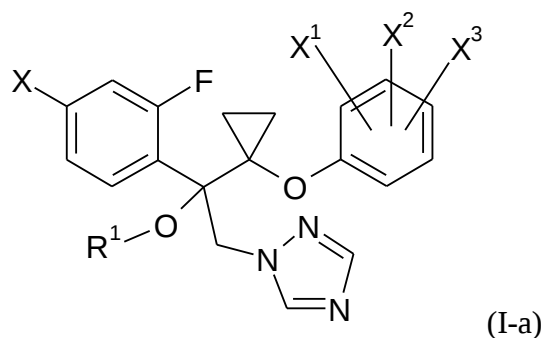
y sus sales o N-óxidos.

2. Derivados de triazol de la fórmula (I) según la Reivindicación 1, caracterizado porque:

X representa flúor o cloro;

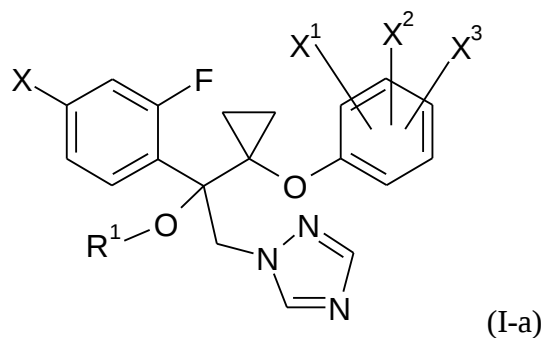
- R^1 representa H, alquilo- C_1-C_4 , o $-C(O)$ -alquilo- C_1-C_8 no sustituido;
 X^1 representa flúor, cloro, bromo, yodo, haloalquilo- C_1-C_4 , haloalcoxi- C_1-C_4 o haloalquiltio- C_1-C_4 ;
 X^2 representa flúor o cloro;
 X^3 representa flúor o cloro;
 X^4 representa halógeno;
 X^5 representa halógeno;
 n representa 0 o 1;
 m representa 0 o 1;
y sus sales o N-óxidos.

3. Derivados de triazol según la Reivindicación 1, de la fórmula (I-a)



donde X, R^1 , X^1 , X^2 y X^3 tienen la misma definición de la fórmula (I) en la Reivindicación 1,
y sus sales o N-óxidos.

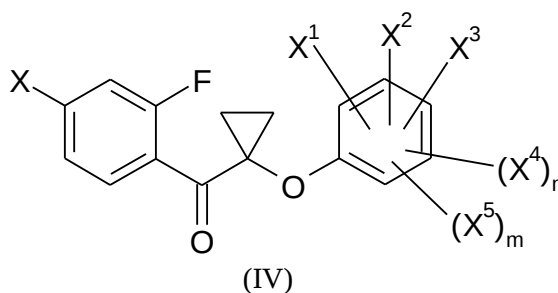
4. Derivados de triazol según la Reivindicación 2, de la fórmula (I-a)



donde X, R¹, X¹, X² y X³ tienen la misma definición de la fórmula (I) en la Reivindicación 2,

y sus sales o N-óxidos.

5. Cetonas de la fórmula (IV)



en la que:

X representa flúor o cloro;

X¹ representa flúor, cloro, bromo, yodo, alquilo-C₁-C₄, haloalquilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄, haloalquiltio-C₁-C₄, alquinilo-C₂-C₄, fenilo o feniloxi; donde el fenilo o el feniloxi pueden estar no sustituidos o sustituidos con halógeno o haloalquilo-C₁-C₈;

X² representa flúor, cloro, bromo, yodo, alquilo-C₁-C₄, haloalquilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄, haloalquiltio-C₁-C₄ o alquinilo-C₂-C₄;

X³ representa flúor, cloro, bromo, yodo, alquilo-C₁-C₄, haloalquilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄, haloalquiltio-C₁-C₄ o alquinilo-C₂-C₄;

X⁴ representa halógeno;

X⁵ representa halógeno;

n representa 0 o 1;

m representa 0 o 1;

y sus sales o N-óxidos.

6. Cetonas de la fórmula (IV) según la Reivindicación 5, donde

X representa flúor o cloro;

X¹ representa flúor, cloro, bromo, yodo, haloalquilo-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄ o haloalquiltio-C₁-C₄;

X^2 representa flúor o cloro;

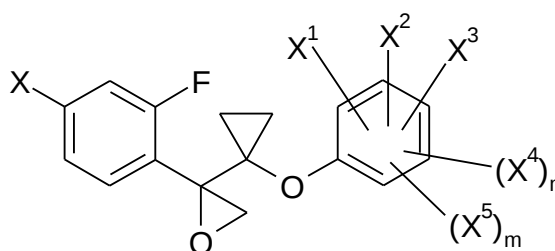
X^3 representa flúor o cloro;

n representa 0;

m representa 0;

y sus sales o N-óxidos.

7. Epóxidos de la fórmula (V)



(V)

en la que:

X representa flúor o cloro;

X^1 representa flúor, cloro, bromo, yodo, alquilo-C₁-C₄, haloalquilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄, haloalquiltio-C₁-C₄; alquinilo-C₂-C₄; fenilo o feniloxi; donde el fenilo o el feniloxi pueden estar no sustituidos o sustituidos con halógeno o haloalquilo-C₁-C₈;

X^2 representa flúor, cloro, bromo, yodo, alquilo-C₁-C₄, haloalquilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄, haloalquiltio-C₁-C₄ o alquinilo-C₂-C₄;

X^3 representa flúor, cloro, bromo, yodo, alquilo-C₁-C₄, haloalquilo-C₁-C₄, alcoxi-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄, haloalquiltio-C₁-C₄ o alquinilo-C₂-C₄;

X^4 representa halógeno;

X^5 representa halógeno;

n representa 0 o 1;

m representa 0 o 1;

y sus sales o N-óxidos.

8. Epóxidos de la fórmula (V) según la Reivindicación 7, donde

- X representa flúor o cloro;
- X¹ representa flúor, cloro, bromo, yodo, haloalquilo-C₁-C₄, haloalcoxi-C₁-C₄ o haloalquiltio-C₁-C₄;
- X² representa flúor o cloro;
- X³ representa flúor o cloro;
- n representa 0;
- m representa 0;
- y sus sales o N-óxidos.
